

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:20 horas del día 18 de octubre de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de septiembre de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
SERIGARCIA HNOS. S.C.	4 000253	453,94
CONSTRUCCIONES ANDAGAR S.L.	32	8.256,54
CONSTRUCCIONES ANDAGAR S.L.	33	3.724,38
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	117	26.620,00
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE24137015872145	95,32
DAVID VICENT SAN MARTÍN	202404	5.242,70
ALTERNATIVA-4, S.L.	2024-788	1.799,00
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS S.L.	2024/0119	1.936,00
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA	3479	108,62
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV24/2408800	140,64
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	24 236	295,34
RADIO POPULAR S.A.	0900100014	242,73
IVAN JIMENEZ MARTINEZ	240182	297,66
ALVARO CORRAL GARCIA	035/2024	1.363,67
ALVARO CORRAL GARCIA	036/2024	6.561,23
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	08/2024	504,17
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-24300-001591	732,05
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DO0104406	137,42
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DO0104405	279,26
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24060824ABI	3.613,46
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24380824RA	8.231,84
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24500824BR	1.114,80
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	24FA106849	231,23
CERAMICAS ZORZANO MORENO S.L	24575	30,13

JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ	F2400429	97,14
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2024304	1.076,90
FERNANDO CASADO PECINA	24 2767	12,17
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.	77/24	484,00
CUALTIS, SLU	04733	486,08
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI	1240446600	3.793,35
LORENA MARIN PEREZ	07-2024	1.161,40
LIMPIEZAS SERECO S.L	A24 919	2.345,80
NATURGY IBERIA, S.A	FE24321480097895	615,96
CLIMA LOGROÑO S.L.	24/650	553,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010011431	282,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010285782	18,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153265	12,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153267	847,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153268	507,84
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153264	666,69
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153262	19,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153280	128,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153279	177,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240828010153263	27,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240902010161452	4,44
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	28-I4U1-096674	0,18
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	6374FV240	367,82
SALTOKI RIOJA, S.A	45919	155,04
AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	3240365275	90,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240904010018694	2.099,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240904010018691	613,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240904010018688	363,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240905010056492	590,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21240904010018702	746,50
ALTERNATIVA-4, S.L.	798	1.285,00
NATURGY IBERIA, S.A.	FE24321480921896	678,80
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE24137020860829	38,13
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321481530214	295,13
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	404018853	283,04
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0519	503,63
IVAN JIMENEZ MARTINEZ	240198	208,73
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	24/00/1930	227,48
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	23/09/2024	34,24
DANIEL DAROCA NARRO	163/C	4.756,84
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	24 264	295,34
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24500924BR	1.114,80
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24380924RA	8.231,84
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	09/2024	504,17
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2024349	1.076,90
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-857	1.285,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0566	1.400,72
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV24 2410018	114,31
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DP0104294	278,91
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DP0104295	137,92
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060924AB	9.629,00
RIOJACER S.A.	24404141	84,13

FERNANDO OSES ARAGON	282024	635,25
RAUL CRESPO JIMENEZ	N11/2024N11/2024	3.613,64
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A24 1025	2.345,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152696	180,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152680	24,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010011405	222,12
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152681	662,64
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152679	17,49
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152697	56,77
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152683	854,94
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152694	9,17
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240926010152682	9,12
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240927010146078	568,59
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241001010200673	17,72
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23130	116,14
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23131	1.721,38
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	02096	745,53
ELECTICIDAD J.L. FERNÁNDEZ, S.L.	2024116	6.463,82
NATURGY IBERIA, S.A.	FE24321483569013	541,55
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V24/4194	17,90
SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	7994406494	151,25
FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ	A 4044	-35,03
FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ	A 4045	103,87
A24 SEGURIDAD S.L.	233687	42,35
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241003010015963	848,57
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241003010015947	521,24
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241003010015951	663,77
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241003010015955	1.036,15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241003010064073	962,43
BUZÓN RIOJA, S.L.	A484	66,85
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	F7259FV2400	53,24
IMPORTE TOTAL...:		146.061,85

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- CDAD. PROP. CALLE LA ROSA 6 (164/2024) para: "Reparación de dos pilares y una viga, sellado de canal con bajante, limpiar tejado y reparar canal" en la Calle La Rosa nº 6 de Entrena, previo pago de 29,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.050,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **64,40€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las

- fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- JOSE JAVIER BLANCO DOMINGUEZ (166/2024) para: "Intervención para retejado de la cubierta existente" en el Polígono 23, parcela 267 de Entrena, previo pago de 70,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **85,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de los materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- La presente autorización no contempla ninguna otra obra que las recogidas en la solicitud.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras,

debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- MARIA CORAL UBIS OCHAGAVIA (167/2024) para: "Instalación solar fotovoltaica de 10,0 Kw para autoconsumo sobre cubierta de la vivienda unifamiliar" en Calle Las Piscinas 15 de Entrena, previo pago de 491,96€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 17.570,09 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **526,96€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- CLIDOM SOLAR S.L. (169/2024) para: "Instalación solar fotovoltaica de 03,12 Kw para autoconsumo sobre cubierta de la vivienda unifamiliar" en Calle El Encinar nº 6 de Entrena, previo pago de 259,50€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.267,73.€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **294,50€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- CDAD. PROP. CALLE LA ROSA 6 (178/2024) para: "Mantenimiento de la cubierta inclinada superior, con limpieza de canalones y repaso de las pinturas de clorocaucho. Reparación integral de las terrazas planas de techo de planta baja correspondientes a las viviendas 1ª y 1C" en la Calle La Rosa nº 6 de Entrena, previo pago de 495,06€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 17.680,80€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **530,06€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo en el dominio público, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Se permite la colocación de contenedor para gestión de residuos en zona delimitada como aparcamiento, debiéndose retirar el contenedor cuando este lleno y siempre antes del fin de semana.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- INCOACCIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN SIN LICENCIA (176/2024).-

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 19 de septiembre de 2024, señalando que las obras realizadas en la Calle Barrio El Conjuro nº 89 de Entrena, confirmando la ejecución de los trabajos de derribo de la edificación, y que dichas obras se han ejecutado sin la preceptiva licencia de obras, tramitación de proyecto o comunicación alguna a esta administración.

Visto el informe emitido por Secretaria de 15 de octubre de 2024 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para restaurar, en su caso, la legalidad, en el supuesto de que las actuaciones se estén llevando a cabo sin la oportuna licencia urbanística.

Visto el informe-propuesta de Secretaria de 16 de octubre de 2024.

Considerando:

— Los artículos 192, 211 a 215 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

— Los artículos 29 a 33 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Plan General Municipal de Entrena

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la paralización inmediata de las obras, que se están ejecutando sobre el siguiente inmueble:

- Referencia catastral: 8633114WM3983S0001RQ.
- Actuaciones: Derribo de la edificación sin preceptiva licencia de obras.
- Ubicación: Calle Barrio El Conjuro nº 89 de Entrena.

Segundo.- Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización urbanística, respecto de las referidas actuaciones.

Tercero. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a la interesada dándole audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

5.- PROPUESTAS DE ORDENES DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN.-

5.1.- CALLE BARRIO EL CONJURO Nº 2A/2B/3/3A (173/2024)

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 10 de octubre de 2024 en referencia a los solares sitios en calle BARRIO EL CONJURO Nº 2A/2B/3/3ª con referencias catastrales 8532409WM3983S0001QQ, 8532408WM3983S0001GQ, 8532407WM3983S0001YQ y 8532410WM3983S0001YQ, que sucintamente concluye que *“El pasado día 04 de octubre de 2024, se ha producido el colapso del muro de contención norte de dichos solares de Entrena.*

Durante la inspección, se puede el colapso sufrido por parte del muro de contención norte de los solares, con un desarrollo longitudinal aproximado de 20ml, y con altura que varía entre los 6 y 8 metros de altura.

El muro que ha colapsado, es un muro compartido entre todas las propiedades mencionadas en mayor o menor medida, pero con la misma finalidad en cualquier caso, que no era otra más que la de contener las tierras superiores.

En el momento de la visita al lugar del colapso, encontramos que el muro ha colapsado totalmente en todo su desarrollo vertical y en unos 20 ml de desarrollo longitudinal, se encuentra volcado sobre parte de los solares inferiores, a los que servía, además de sobre la calle inferior”

Visto el informe de Secretaría con fecha 18 de octubre de 2024.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real

Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Puesta en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente propuesta de orden de ejecución:

Primero.- Que se ordene la ejecución de las siguientes obras:

1) Demoliciones necesarias del resto del muro que aun queda en pie, vial superior con riesgo de desprendimiento, etc.

2) Ejecución del muro escollera que ha de servir como elemento de contención.

3) Labores para la reposición del vial superior que se ha visto arrastrado como consecuencia del colapso del actual muro.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público, asciende aproximadamente a 150.000,00€ más IVA y 15.000,00€ más IVA en concepto de honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de las obras.

Tercero.- Conceder plazo de un mes a computar desde el acuerdo definitivo para la redacción del preceptivo proyecto técnico, y un plazo de un mes adicional para el inicio material de las obras necesarias al objeto expuesto. Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación.

Cuarto.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, al propietario.

5.2.- CALLE BARRIO EL CONJURO N°89 (174/2024)

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 10 de octubre de 2024 en referencia al inmueble sito en la Calle Barrio El Conjuero nº 89 y con referencia catastral 8633114WM3983S0001RQ, que sucintamente concluye que *“El pasado día 17 de octubre de 2024, se emitió informe para la declaración de la situación de Ruina Ordinaria sobre la misma edificación, por parte de estos Servicios Técnicos Municipales, lo que fue notificado a sus propietarios.*

Sin que se haya presentado documentación técnica alguna ni solicitada la preceptiva licencia de obras, se ha procedido a la irregular demolición del edificio.

Se ha podido observar la deficiente ejecución de los trabajos, sin la atención necesaria que resultan necesarios. Durante la visita de inspección se puede comprobar, que se ha procedido a la demolición de lo edificado, si bien NO se ha procedido al necesario desescombro de los restos de la demolición, habiéndose acopiado los mismos en el solar resultante.

Fruto de la improvisación de la intervención, falta de documento técnico que regule la forma de ejecutar los trabajos, así como la descripción de los trabajos a realizar, se detecta que no se ha tenido en consideración la existencia de un calado vinculado a la edificación, del cual se desconoce si se ha procedido a su consolidación, condena, colmatación, etc.

Lo que si resulta evidente desde el exterior del solar, es que coincidente con la boca de entrada del mismo, comienza a aparecer una subsidencia de los escombros resultantes y acopiados, lo que hace pensar que el calado se ha abandonado si adoptar ningún tipo de medida de estabilización y/o consolidación, lo que no se debe permitir, ya que en un futuro cercano el mencionado calado podrá colapsar generando nuevamente un problema de seguridad para las personas y cosas en el entorno.

Tampoco se ha terminado adecuadamente el derribo en relación a la medianera del edificio colindante, quedando parte de la pared interior de la propiedad en pie y sin garantías de estabilidad.

Esta deficiente ejecución conlleva que el solar resultante una vez realizadas de forma irregular los trabajos para hundir el edificio, no reúna las necesarias condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos"

Visto el informe de Secretaría con fecha 18 de octubre de 2024.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Puesta en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación del edificio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente propuesta de orden de ejecución:

Primero.- Que se ordene la ejecución de las siguientes obras:

1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.

2) Proceder al desescombro, retirada y adecuada gestión de los escombros resultantes como consecuencia del derribo del edificio, conforme a la normativa autonómica de aplicación, con expresa solicitud de la presentación de los correspondientes certificados de gestión de los RCD's en este Ayuntamiento.

3) Completar la demolición de los elementos propios del edificio demolido garantizando la estabilidad de los elementos que permanezcan.

4) Consolidación o colmatación del calado existente de tal manera que se garantice la estabilidad del mismo y que no se produzca un colapso futuro que pueda poner en riesgo a las personas y/o bienes del entorno.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público del alero, asciende aproximadamente a 15.500,00 €. Se estima un plazo de 10 días para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados. Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación.

Tercero.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, al propietario.

6.- ORDENES DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN.-

6.1.- CALLE BARRIO EL CONJURO Nº 78 (154/2024)

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 3 de septiembre de 2024.

Visto el informe de Secretaría con fecha 4 de septiembre de 2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024 de propuesta de orden de ejecución.

Visto el certificado de alegaciones de presentadas de fecha 18 de octubre de 2024, sin que se presentaran alegaciones.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vista la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación del edificio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente orden de ejecución:

Primero.- Ordenar la ejecución de las siguientes obras:

1) Apuntalamiento de las viviendas colindantes que hayan visto o puedan verse afectadas por el hundimiento o por la ejecución de las obras, si fuese necesario.

2) Desescombro, limpieza y preparación de socavón para proceder a su relleno y compactación.

3) Ejecución del relleno y compactado de la subsidencia y calado mediante aporte de material granular y hormigonado con hormigón pobre.

4) Reconstrucción del tramo de vial afectado por el hundimiento.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos recogidos en el informe técnico:

1) Se puede comprobar, que el vial superior al que recae la propiedad, se encuentra hueco, y sin soporte de tierra alguno.

2) Dicha falta de soporte se debe a la subsidencia del calado del que dispone la propiedad, habiendo arrastrado al interior del calado durante su colapso, todo el material que ahora falta bajo el vial y que le servía de soporte.

3) El colapso del vial, se ajusta a la tipología de las subsidencias debidas a la existencia y hundimiento de un calado bajo ellas, generalmente coincidentes estos calados, con la propiedad existente a menor cota.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público del alero, asciende aproximadamente a 15.000,00 €.

Tercero.- Se estima un plazo de 30 días para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados. Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

6.2.- CALLE TRAS LA IGLESIA Nº 7 (158/2024)

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 5 de septiembre de 2024.

Visto el informe de Secretaría con fecha 5 de septiembre de 2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024 de propuesta de orden de ejecución

Visto el certificado de alegaciones de presentadas de fecha 18 de octubre de 2024, sin que se presentaran alegaciones.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vista la necesidad la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación del edificio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente de orden de ejecución:

Primero.- Ordenar la ejecución de las siguientes obras:

1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.

2) Demolición de los revestimientos del alero, dejando al descubierto los elementos resistentes y/o fundamentales del alero, permitiendo la valoración de su funcionalidad.

3) Demolición de los elementos fundamentales afectados y que no reúnan las condiciones técnicas y/o portantes suficiente para cumplir con su función, estabilidad y seguridad estructural.

- 4) Reconstrucción de los revestimientos del alero en caso necesario.
- 5) Gestionar correctamente, los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos regidos en el informe técnico:

1) Se ha podido observar el deficiente estado de conservación de gran parte del alero de la edificación coincidente con el frente de fachada en la calle Barrio el Conjuero.

2) Esta deficiente conservación de la edificación, ha provocado que se produzcan desperfectos, roturas y desprendimientos de los materiales de revestimiento del alero e incluso del propio alero.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público del alero, asciende aproximadamente a 5.500,00 €.

Tercero.- Se estima un plazo de 10 días para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados. Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

6.3.- PLAZA SAN MARTIN Nº 4 (162/2024)

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 12 de septiembre de 2024.

Visto el informe de Secretaría con fecha 13 de septiembre de 2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024 de propuesta de orden de ejecución.

Visto el certificado de alegaciones presentadas de fecha 18 de octubre de 2024, sin que se presentaran alegaciones.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vista la necesidad la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación del edificio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente orden de ejecución:

Primero.- Ordenar la ejecución de las siguientes obras:

1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.

2) Demolición de los revestimientos del vuelo, dejando al descubierto los elementos resistentes y/o fundamentales del vuelo, permitiendo la valoración de su funcionalidad.

3) Demolición y reconstrucción de los elementos fundamentales afectados y que no reúnan las condiciones técnicas y/o portantes suficiente para cumplir con su función, estabilidad y seguridad estructural.

4) Enfoscado y pintado de terminación del vuelo una vez reparado.

5) Solucionar la evacuación de agua del balcón para evitar el deterioro de la estructura.

6) Gestionar correctamente, los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos:

1) El deficiente estado de conservación de gran parte del vuelo de la edificación coincidente con el balcón de planta primera en el frente recayente a la Plaza San Martín del municipio.

2) El desprendido de parte de vuelo del balcón, cayendo sobre el vial público sin que haya que lamentar daños personales.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público del alero, asciende aproximadamente a 4.500,00 €.

Tercero.- Se estima un plazo de 15 días para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados. Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

7.- RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (172/2024).-

Vista la solicitud formulada por Ana M^a Pita Tizón para la renovación de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos (2024-E-RC-1161).

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla, y el artículo 14 de la Ordenanza n^o 25 reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de 17 de octubre de 2024.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la renovación de Licencia para tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a favor de Ana M^a Pita Tizón, para tenencia de:

- Perro American Staffordshire Terrier, código 941000023176962.
- Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar a los perros. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia será renovado en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto con Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente renovación de licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la

Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos. o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Quinto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 50,00 € de conformidad con la ordenanza fiscal municipal nº 4, Epígrafe XVIII.

8.- BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN LA PLAZA EL COSO Nº 4 (163/2024).-

Vista la solicitud presentada por D^a Silvia Aguado Castroviejo para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Plaza El Coso nº 4 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Plaza El Coso nº 4 de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2024.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual